



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 780 - 2015 / GOB.REG.HVCA / GGR

Huancavelica, 11 NOV 2015

**VISTO:** El Informe N° 1226-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 1243618, el Informe N° 304-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL/efcc, el Informe N° 945-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe Financiero N° 082-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/lf-pwmb, el Informe N° 218-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL/efcc, el Informe N° 045-2015/GR.HVCA/SO-CR-RC, Carta N° 040-2015/CM-HVCA, el Informe N° 010-2015 CH.GA/R.O/C.M, el Informe N° 044-2015/GR.HVCA/SO-CR-RC, la Carta N° 009-2015/EYVV-SO-CR, la Carta N° 037-2014/CM-HVCA y demás documentación adjunta sobre Liquidación del Contrato de la Obra “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento en el Anexo de Nueva Esperanza de Angasmarca Distrito de Cocas, Provincia de Castrovirreyna - Huancavelica”; y,

## CONSIDERANDO:

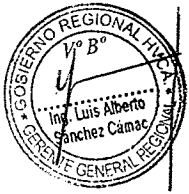
Que, en mérito al Contrato N° 208-2014/ORA, de fecha 12 de mayo del 2014, procedente del Proceso de Selección de la Licitación Pública N° 10-2014/GOB.REG.HVCA/CE – Primera Convocatoria, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Minmas, suscribieron contrato para la ejecución de obra “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento en el Anexo de Nueva Esperanza de Angasmarca Distrito de Cocas, Provincia de Castrovirreyna - Huancavelica”, por un monto total ascendente a S/. 2'778,914.49 (Dos millones setecientos setenta y ocho mil novecientos catorce con 49/100 nuevos soles), a todo costo, incluido IGV y con plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, durante el proceso de ejecución de la obra, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1070-2014/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 02 de diciembre del 2014, se aprobó la Ampliación de plazo N° 01 por espacio de treinta (30) días calendario, cuantificado a partir del 15 de noviembre del 2014 hasta el 14 de diciembre del 2014;

Que, habiendo concluido el contratista con la ejecución de la obra el 30 de noviembre del 2014, incluida la ampliación de plazo, conforme consta en los Asientos Nros. 181 y 182 del Cuaderno de Obra, anotación realizada por el Residente de Obra y ratificado por el Supervisor de Obra, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 105-2015/GOB.REG.HVCA/GGR del 15 de enero del 2015 se procedió a conformar el Comité de Recepción de Obra integrado por los siguientes profesionales: Ing. Carlos Aurelio Canto Quispe – Presidente, Ing. Gustavo Alejandro Calderón Vergara – Primer Miembro y el Ing. Eduardo Yamil Verástegui Valenzuela – Segundo Miembro, por consiguiente una vez constituidos en obra mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 02 de marzo del 2015, previo al levantamiento de observaciones (Acta de Pliego de Observaciones del 30-01-2015), el Comité recibe la obra verificando que los trabajos ejecutados fueron concluidos de acuerdo a los Planos y Especificaciones Técnicas aprobadas en el Expediente Técnico, otorgando la conformidad;

Que, mediante Carta N° 037-2014/CM-HVCA, de fecha de recepción 24 de abril del 2015, la Srta. Jenny Leonor Carrillo Villanueva – representante legal del Consorcio Minmas, presentó a la Consultoría de la Supervisión de la Obra – Consorcio Rodal, el expediente de la liquidación del contrato de ejecución de obra para su revisión, evaluación y pronunciamiento correspondiente;

Que, con Informe N° 044-2015/GR.HVCA/SO-CR-RC, de fecha de recepción 29 de abril del 2015, el Ing. Yartuhim Paolo Rodríguez Huachua representante legal de la empresa Consorcio Rodal, consultoría responsable de la supervisión de la referida obra, presenta la liquidación del contrato con opinión favorable para su aprobación, estableciendo un saldo a favor del contratista por el importe de S/. 99,464.84 (Noventa y nueve mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 84/100 nuevos soles) como resultado del reajuste de





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 7811 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 11 NOV 2015

precios mediante la fórmula polinómica;

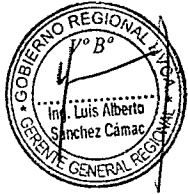
Que, habiendo sido revisado el expediente de la liquidación del contrato de ejecución de obra por el Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal, a través del Informe N° 205-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL/efcc, de fecha 24 de junio del 2015, manifiesta que ésta presenta observaciones de carácter técnico y documentario; por lo que la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación mediante Carta N° 480-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha 24 de junio del 2015 y mediante Carta N° 489-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha 07 de julio del 2015, procede a notificar tanto al Ejecutor como a la Supervisión de Obra para el levantamiento de observaciones;

Que, en tal sentido, mediante Carta N° 040-2015/CM-HVCA, de fecha 09 de julio del 2015, el Ejecutor - Consorcio Mirmas, e Informe N° 045-2015/GR.HVCA/SO-CR-RC de fecha 09 de julio del 2015, la Supervisión de Obra – Consorcio Rodal, presentan a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la absolución de observaciones al expediente de la liquidación del contrato de ejecución de obra;

Que, el Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal mediante Informe N° 218-2015/GOB.REG.HVCA/OSyL/efcc, de fecha de recepción 23 de julio del 2015, luego de la revisión y evaluación al levantamiento de observaciones, otorga la conformidad y ratifica que existe un saldo a favor del contratista por la suma de S/. 99,464.84 (Noventa y nueve mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 84/100 nuevos soles) por reajuste de precios, recomendando el pronunciamiento del área contable para su aprobación: Por su parte, el CPC Percy William Mayhua Bernardo – Liquidador Financiero, luego de la verificación contable practicada a la liquidación del contrato de obra, mediante Informe Financiero N° 082-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/If-pwmb, de fecha 13 de agosto del 2015, precisa que el costo de la obra asciende a S/. 2'878,379.33 (Dos millones ochocientos setenta y ocho mil trescientos setenta y nueve con 33/100 nuevos soles), el cual incluye el saldo a favor del contratista de S/. 99,464.84 (Noventa y nueve mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 84/100 nuevos soles) incluido IGV por Reajuste de Precios; por lo tanto, concluye que se encuentra conforme la parte financiera;

Que, además de lo indicado, mediante Informe N° 304-2015/GOB.REG.HVCA/OSyL/efcc, de fecha de recepción 20 de octubre del 2015, el Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal, efectúa precisiones respecto al monto calculado del reajuste por variación de precios, manifiesta al respecto que esta asciende a S/. 104,362.12 (Ciento cuatro mil trescientos sesenta y dos con 12/100 nuevos soles), sin embargo el contratista cometió errores al momento de determinar el reajuste ya que la norma general señala que el coeficiente de reajuste "K" será aplicado al mes que debe ser pagado, pero el contratista los aplicó en el mes valorizado, debiendo obtenerse el "K" del mes de diciembre para el mes valorizado de noviembre 2014, encontrándose también errores en los índices unificados consignados para los cálculos; del mismo modo, se ha considerado que la obra estuvo permanentemente adelantada y se asumió los reajustes obtenidos del mes ejecutado sin comparar con los reajustes programados, pues para el mes de octubre 2014 la obra tuvo atrasos. Concluye señalando que, se ha aplicado erróneamente la norma para el cálculo de reajuste, además de no cumplir con el Artículo 7° del Decreto Supremo N° 011-79-VC, se ha consignado erróneamente valores de los índices unificados y al tomar el reajuste mayor a lo programado resultando el reintegro de S/. 99,464.84 (Noventa y nueve mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 84/100 nuevos soles), incluido IGV, lo que fue aprobado por la Supervisión de Obra – Consorcio Rodal; agrega que, la liquidación quedó consentida el 24 de junio del 2015, fecha en que se notificó al Consorcio Mirmas con Carta N° 480-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, correspondiendo su aprobación con el reajuste pretendido por el Contratista de conformidad con el Artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, por lo expuesto, contando con la opinión favorable técnica del Consorcio Rodal, a





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 780 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 11 NOV 2015

través del Ing. Eduardo Yamil Verástegui Valenzuela - Supervisor de Obra, así como del Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal y de la parte contable el CPC Percy William Mayhua Bernardo; la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 1226-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, otorga la conformidad y recomienda la aprobación de la Liquidación del Contrato N° 208-2014/ORA por el importe total de S/. 2'878,379.33 (Dos millones ochocientos setenta y ocho mil trescientos setenta y nueve con 33/100 nuevos soles), señalando asimismo que corresponde a la Entidad efectuar la devolución de la Carta Fianza de Garantía de Fiel Cumplimiento a la empresa contratista Consorcio Mirmas;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** la Liquidación del Contrato N° 208-2014/ORA: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento en el Anexo de Nueva Esperanza de Angasmarca Distrito de Cocas, Provincia de Castrovirreyna - Huancavelica", ejecutada por la empresa Consorcio Mirmas, siendo el costo total del contrato de obra de S/. 2'878,379.33 (Dos millones ochocientos setenta y ocho mil trescientos setenta y nueve con 33/100 nuevos soles), de acuerdo al siguiente detalle:

**DATOS GENERALES:**

Unidad Ejecutora	: 001 Región Huancavelica – Sede Central
Nombre de la obra	: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento en el Anexo de Nueva Esperanza de Angasmarca Distrito de Cocas, Provincia de Castrovirreyna - Huancavelica"
Ubicación	:
Distrito	: Cocas
Provincia	: Castrovirreyna
Departamento	: Huancavelica
Responsable Ejecución de obra	: Consorcio Mirmas (Corporación de Ingeniería, Construcción y Desarrollo Sostenible S.A.C. CICDESI SAC; S.M.G. Construcciones Generales E.I.R.L.; Asesoría, Diseño y Construcción Contratistas Generales Sociedad Anónima Cerrada, y Mirmas Perú Contratistas Generales S.A.C.)
Presupuesto según Contrato	: S/. 2'778,914.49
Costo Total de la Obra	: S/. 2'878,379.33
Modalidad de Ejecución	: Contrato a suma alzada
Plazo de Ejecución de Obra	: 150 días calendarios
Consultoría de la Supervisión de Obra	: Consorcio Rodal (Ing. Eduardo Yamil Verástegui Valenzuela – Supervisor de Obra)
Fecha de inicio de Obra	: 18 de junio del 2014





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 780 - 2015 / GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 11 NOV 2015

Fecha de culminación programada : 14 de diciembre del 2014, con ampliación de plazo  
Fecha de culminación real : 30 de noviembre del 2014

**METAS CUMPLIDAS:**

**Sistema de Agua Potable:** Captación; Cerco Perimétrico de 276 ml; Línea de Conducción 2,499.02 ml; Cámara de reunión, distribución y rompe presión; Reservorios; Línea de Aducción – Red de distribución; Cruce aéreo; Válvula de aire, purga y control; Conexiones domiciliarias de agua potable; y Conexión domiciliar para lavaderos pre fabricados.

**Sistema de Alcantarillado:** Redes Colectoras; Conexiones domiciliarias de desagüe; Servicios higiénicos con lavaderos de concreto; Sistema de tratamiento de aguas residuales; Planta de tratamiento; Sistema de letrinas sanitarias; Medidas de reducción de riesgo, y Capacitación.

**RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN:**

Nº	Descripción	Autorizado	Pagado
1	Del Contrato Principal	2'778,914.49	2'778,914.49
2	De los adicionales al contrato principal	0.00	0.00
3	De los deductivos	0.00	0.00
4	De las retenciones de fiel cumplimiento	0.00	0.00
5	De las penalidades aplicadas	0.00	0.00
6	Del reajuste de precios	99,464.84	99,464.84
	<b>Costo Total del Contrato Obra</b>	<b>2'878,379.33</b>	<b>2'878,379.33</b>

**ARTICULO 2°.- ESTABLECER** como saldo a favor de la empresa contratista Consorcio Mirmas, la suma de S/. 99,464.84 (Noventa y nueve mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 84/100 nuevos soles), por concepto de reajuste de precios, según Resumen de Liquidación Financiera de la Obra presentado por el Contratista. Asimismo se dispone la devolución de Carta Fianza de Garantía Fiel Cumplimiento.

**ARTICULO 3°.- PRECISAR**, de conformidad al Artículo 212° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que luego de quedar consentida la presente liquidación y efectuado los pagos que correspondan, culminará definitivamente el contrato y se cerrará el expediente respectivo.

**ARTICULO 4°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO 5°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y a la empresa contratista Consorcio Mirmas, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Luis Alberto Sánchez Camac  
GERENTE GENERAL REGIONAL

WSF/egne